



PROCESO ORDINARIO EXPEDIENTE: 2013-777

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 09), el Despacho dispone:

Para resolver la petición obrante a documento digital 08, debe memorar el Despacho que mediante auto del pasado 3 DE JUNIO DE 2021 se ordenó remitir por competencia el presente proceso para que la entidad LIQUIDADORA resolviera sobre el mandamiento ejecutivo de pago, pero, dado que la parte demandante en el documento digital 08, presenta memorial desistiendo de la demanda ejecutiva, el Despacho Resuelve:

El despacho **AVOCA CONOCIMIENTO Y ACEPTA LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO** presentada por la parte actora por lo tanto, de conformidad al art 316 del C.G.P., se declara terminado el proceso y se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Laboral 010
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a205e0c30575ec1aa8ab174c264ec345ccf373b99826b044f5632a9c7feee54b**

Documento generado en 11/08/2021 08:06:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**